



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

04 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 586**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.384, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 07/07/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 14/07/2022 mediante Expte. N° 10.234-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en su Artículo Primero se deroga la Ordenanza N° 2153, mediante la cual se crea el Programa de Protección y Atención a la Mujer Embarazada y al Niño por Nacer en Situaciones de Vulnerabilidad y en su Artículo Segundo se adhiere este Municipio de Yerba Buena a la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia (Ley N° 27.611);

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Salud expresa: "No encontrando impedimento alguno para promulgar la Ordenanza N° 2384 de Adhesión a la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la salud durante el embarazo remito a Usted para que continúe el trámite correspondiente...";

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, atento lo manifestado a fs. 05 y visto el texto del Proyecto de Ordenanza N° 2.384, desde esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejamos su promulgación encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5.529...";

Que la Intendencia Municipal dispone la emisión del acto administrativo pertinente de promulgación;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por Promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.384, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 07/07/2022, de conformidad con lo considerado.-

///...
DECRETO:

№ 586

04 AGO 2022


ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.-
86


Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA